



NACIONAL



**DECRETO 2274/1986**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)**

Ministerio de Salud y Acción Social -- Promoción de acciones para mejorar la salud de la madre y del niño y fortalecer y desarrollar la familia.

Fecha de emisión: 05/12/1986; Publicado en: Boletín Oficial 27/03/1987

Artículo 1° -- Derógase el dec. 659 del 28 de febrero de 1974.

Art. 2° -- El Ministerio de Salud y Acción Social, a través de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Humano y Familia, según sus respectivas competencias, promoverá acciones tendientes a mejorar la salud de la madre y del niño y fortalecer y desarrollar la familia, en su carácter de célula básica de la sociedad. Para ello realizarán las tareas de difusión y asesoramiento necesarias, para que el derecho a decidir acerca de su reproducción pueda ser ejercitado por la población con creciente libertad y responsabilidad.

Art. 3° -- El citado Ministerio, por intermedio de las mencionadas Secretarías, elaborará y desarrollará los programas necesarios para adecuar los servicios asistenciales y promocionales a su cargo a las políticas nacionales de salud, población, desarrollo humano y de la familia de acuerdo con las directivas impartidas en la materia.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

Alfonsín. -- Storani.

